RESOLUCIÓN Nº 5288 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, VICENTE SCAVONE Y CIA S.A. con RUC N° 80001446-4, GUAYAKI S.A. con RUC N° 800014641-7, LUIS CASSANELLO S.A.I.C. con RUC N° 80013853-8, CAOFA S.A. con RUC N° 80092058-9, DENTPAR S.A. con RUC N° 80009941-9, BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23. "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS, Y OTROS". ID 423397 Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS 17, 31, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 51, 54, 59, 69, 79, 83, 85, 87, 89 y 103.-

Ciudad del Este, 15 de noviembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum N° 658/22 de fecha 13/11/22 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 4687/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y OTROS (ID Nº 423.397)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 561/2023 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE Y CIA S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA), DENTPAR S.A., INDUFAR C.I.S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., PROMOFARMA S.A., PROFARMA S.A. y CAOFA S.A.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la Adjudicación por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 01/23 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos y Reactivos para Laboratorio, Insumos y Equipos Odontológicos y Otros (ID Nº 423.397) a la empresas: INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29, por el monto total de Gs. 442.976.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Dos millones, Novecientos Setenta y Seis mil), PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, en los Ítems 11 y 15, por el monto total de Gs. 55.500.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco millones, Quinientos mil), VICENTE SCAVONE Y CIA S.A. con RUC N° 80001446-4, en los Ítems 13, 33 y 49, por el monto total de Gs. 71.700.000 (Guaraníes Setenta y Un millones, Setecientos mil), GUAYAKI S.A. con RUC N° 800014641-7, en el Ítem 27, por el monto total de Gs. 27.150.000 (Guaraníes Veintisiete millones, Ciento Cincuenta mil), LUIS CASSANELLO S.A.I.C. con RUC N° 80013853-8, en el Ítem 30, por el monto total de Gs. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro millones, Quinientos mil), CAOFA S.A. con RUC N° 80092058-9, en los Ítems 32, 34, 35, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 50, 63, 68, 74, 75, 86, 108, 112, 113 y 114, por el monto total de Gs. 79.848.000 (Guaraníes Setenta y Nueve millones, Ochocientos Cuarenta y Ocho mil), DENTPAR S.A. con RUC N° 80009941-9, en los Ítems 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 67, por el monto total de Gs. 30.988.240 (Guaraníes Treinta millones, Novecientos Ochenta y Ocho mil Doscientos Cuarenta), BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7, en los Ítems 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111 y 115, por el monto total de Gs. 220.150.528 (Guaraníes Doscientos Veinte millones, Ciento Cincuenta mil, Quinientos Veintiocho). Asimismo, Declarar Desierto los ítems 17, 31, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 51, 54, 59, 69, 79, 83, 85, 87, 89 y 103, por no haber sido cotizados y/o no haber cumplido con las exigencias del PBC por ninguno de los oferentes. …///…** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica* de la Institución.-

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5299/I.M.

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación de adjudicación, en los ***Objetos de Gastos: 352 30 001, 358 30 001 y 535 30 001***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** POR ÍTEMS en la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos y Reactivos para Laboratorio, Insumos y Equipos Odontológicos y Otros (ID N° 423.397)", conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

- **INDUFAR C.I.S.A.** con RUC N° **80001812-5,** en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29, por el monto total de **Gs. 442.976.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Dos millones, Novecientos Setenta y Seis mil). -**

- **PROFARMA S.A.** con RUC N° **80081879-2,** en los Ítems 11 y 15, por el monto total de **Gs. 55.500.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco millones, Quinientos mil). -**

- **VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.** con RUC N° **80001446-4,** en los Ítems 13, 33 y 49, por el monto total de **Gs. 71.700.000 (Guaraníes Setenta y Un millones, Setecientos mil). -**

- **GUAYAKI S.A.** con RUC N° **800014641-7,** en el Ítem 27, por el monto total de **Gs. 27.150.000 (Guaraníes Veintisiete millones, Ciento Cincuenta mil). -**

- **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.** con RUC N° **80013853-8,** en el Ítem 30, por el monto total de **Gs. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro millones, Quinientos mil). -**

- **CAOFA S.A.** con RUC N° **80092058-9,** en los Ítems 32, 34, 35, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 50, 63, 68, 74, 75, 86, 108, 112, 113 y 114, por el monto total de **Gs. 79.848.000 (Guaraníes Setenta y Nueve millones, Ochocientos Cuarenta y Ocho mil). -**

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 9288/I.M.

- **DENTPAR S.A.** con RUC N° **80009941-9,** en los Ítems 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 67, por el monto total de **Gs. 30.988.240 (Guaraníes Treinta millones, Novecientos Ochenta y Ocho mil Doscientos Cuarenta). -**

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° **80008449-7,** en los Ítems 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111 y 115, por el monto total de **Gs. 220.150.528 (Guaraníes Doscientos Veinte millones, Ciento Cincuenta mil, Quinientos Veintiocho). -**

Art. 2°.- DECLARAR desierto los ítems N° **17, 31, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 51, 54, 59, 69, 79, 83, 85, 87, 89 y 103**, por no haber sido cotizados y/o no haber cumplido con las exigencias del PBC por ninguno de los oferentes.-

Art. 3°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

Art. 4°.- DESIGNAR a la Directora del Área de Salud, la tarea de fiscalización de los servicios a ser realizado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adjudicados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 5°.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las provisiones de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal -

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisione de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 873/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 5288/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "INDUFAR C.I.S.A.", "PROFARMA S.A.", "VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.", "GUAYAKI S.A.", "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.", "CAOFA S.A.", "DENTPAR S.A." Y "BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.", EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, Y OTROS" (ID 423.397).-

Ciudad del Este, 16 de noviembre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 657/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 5288/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "INDUFAR C.I.S.A., PROFARMA S.A., VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A., GUAYAKI S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C., CAOFA S.A., DENTPAR S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, Y OTROS" (ID 423.397) Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ÍTEMS 17, 31, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 51, 54, 59, 69, 79, 83, 85, 87, 89 y 103, solicitando la aprobación de las adjudicaciones, las modificaciones elaboradas en el pliego de bases y condiciones y las adendas realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que*, el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que*, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.*

Que*, teniendo en cuenta la Resolución Nº 561/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y OTROS" (ID 423.397), y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023 según* ***Acta Nro. 119; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *LAS ADENDAS modificatorias correspondientes al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y OTROS" (ID 423.397).-*

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 5288/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº 80001812-5, PROFARMA S.A. con RUC Nº 80081879-2, VICENTE SCAVONE Y CIA S.A. con RUC Nº 80001446-4, GUAYAKI S.A. con RUC Nº 800014641-7, LUIS CASSANELLO S.A.I.C con RUC Nº 80013853-8, CAOFA S.A. con RUC Nº 80092058-9, DENTPAR S.A. con RUC Nº 80009941-9, BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80008449-7" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23. "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 873/2023 J.M.

MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, Y OTROS" (ID 423.397), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10, conforme al siguiente detalle:

- *INDUFAR C.I.S.A con RUC Nº 80001812-5, en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29, por el monto total de Gs. 442.976.000 (guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Dos millones, Novecientos Setenta y Seis mil).–*
- *PROFARMA S.A. con RUC Nº 80081879-2, en los Ítems 11 y 15, por el monto total de Gs.55.500.000 (guaraníes Cincuenta y Cinco millones, Quinientos mil).–*
- *VICENTE SCAVONE Y CIA S.A. con RUC Nº 80001446-4, en los Ítems 13, 33 y 49, por el monto total de Gs. 71.700.000 (guaraníes Setenta y Un millones, Setecientos mil).–*
- *GUAYAKI S.A. con RUC Nº 800014641-7, en el ítem 27, por el monto total de Gs. 27.150.000 (guaraníes Veintisiete millones, Ciento Cincuenta mil).–*
- *LUIS CASSANELLO S.A.I.C. con RUC Nº 80013853-8, en el Ítem 30, por el monto total de Gs. 4.500.000 (guaraníes Cuatro millones, Quinientos mil).–*
- *CAOFA S.A. con RUC Nº 80092058-9, en los Ítems 32, 34, 35, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 50, 63, 68, 74, 75, 86, 108, 112, 113 y 114, por el monto total de Gs. 79.848.000 (guaraníes Setenta y Nueve millones, Ochocientos Cuarenta y Ocho mil).–*
- *DENTPAR S.A. con RUC Nº 80009941-9, en los Ítems 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 67, por el monto total de Gs. 30.988.240 (guaraníes Treinta millones, Novecientos Ochenta y Ocho mil Doscientos Cuarenta).–*
- *BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80008449-7, en los Ítems 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80, 81,82, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111 y 115, por el monto total de Gs. 220.150.528 (guaraníes Doscientos Veinte millones, Ciento Cincuenta mil, Quinientos Veintiocho).–*

Art. 3º.- DECLARAR, *desierto los ítems 17, 31, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 51, 54, 59, 69, 79, 83, 85, 87, 89 y 103 por no haber sido cotizados y/o no haber cumplido con las exigencias del PBC por ninguno de los oferentes.–*

Art. 4º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 873/2023 J.M

Ciudad del Este, 20 de noviembre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal